



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL HUILA Y CAQUETA

RESOLUCION No 054 A 97

13 JUN. 1997

"Por medio de la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora en camperos y buses mixtos a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON "COOTRANSGAR LTDA"

El Asesor Regional del Ministerio de Transporte del Huila y Caquetá, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No.717 de 1995 y de conformidad con el Decreto No.1927 de 1991.

C O N S I D E R A N D O

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LIMITADA "COOTRANSGAR LTDA" solicitó a esta Regional mediante radicado No.0689 de febrero 28 de 1997 el cambio de clase de vehículo en las siguientes rutas y horarios autorizados a su representada a través de la Resolución No.4194 de octubre 13 de 1992:

Ruta No.1.: GUADALUPE-SUAZA-VICEVERSA

Saliendo de Guadalupe: 06:30-07:30
Saliendo de Suaza: 07:30-08:30
Clase de vehículo autorizado: Campero
Clase de vehículo solicitado: Automóvil
Frecuencia: Diaria

Ruta No.2.: LA PLATA-GARZON

Saliendo de La Plata: 15:00
Saliendo de Garzón: 05:00
Clase de vehículo autorizado: Bus mixto
Clase de vehículo solicitado: Microbús
Frecuencia: Diaria

Ruta No.3.: LA PLATA-GARZON

Saliendo de La Plata: 12:00
Saliendo de Garzón: 12:00
Clase de vehículo autorizado: Automóvil
Clase de vehículo solicitado: Microbús
Frecuencia: Diaria

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 1927 de 1991 esta Regional a través de la Resolución No.030 de abril primero de 1997 ordenó la publicación de acuerdo con las formalidades consagradas en esta norma.

Que la citada publicación se llevó a cabo en los diarios La República y el Nuevo Siglo el día martes 8 de abril de 1997.

Que transcurridos veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación no se presentaron oposiciones por parte de las empresas de transporte.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 65 del Decreto 1927 de 1991 esta Regional mediante oficio No.509 de mayo 22 de 1997 solicitó al gerente de "COOTRANSGAR LTDA" informar sobre el uso y destino de los vehículos que serían cambiados.

./.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL HUILA Y CAQUETA

Nº 054

Continuación de la Resolución No. de 1997

"Por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora en camperos y buses mixtos a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON "COOTRANSGAR LTDA"

Que de acuerdo con lo expuesto por el representante legal de la empresa no es viable autorizar el cambio de clase de vehículo en la ruta La Plata-Garzón-viceversa (Ruta No.3) por no existir disponibilidad de vehículos para el cambio.

Que previo analisis de lo anterior, esta Regional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LIMITADA "COOTRANSGAR LTDA" el cambio de capacidad transportadora de campero a automóvil y de bus mixto a microbus en las siguientes rutas y horarios autorizados por el liquidado INTRA a través de la Resolución No.4194 de octubre 13 de 1992, las cuales deberán operarse con las siguientes características de operación:

Ruta No.1.: GUADALUPE-SUAZA-VICEVERSA
Saliendo de Guadalupe: 06:30-07:30
Saliendo de Suaza: 07:30-08:30
Clase de vehículo autorizado: Automóvil
Frecuencia: Diaria

Ruta No.2.: LA PLATA GARZON
Saliendo de La Plata: 15:00
Saliendo de Garzón: 05:00
Clase de vehículo autorizado: Microbús
Frecuencia: Diaria

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior modificar la capacidad transportadora a la citada empresa en vehículo clase campero, bus mixto, automóvil y microbuses autorizada respectivamente por Resolución No.026 de 1997, Resolución No.4194 de 1992, Resolución No.007 de 1995 y Resolución No.007 de 1995 las cuales quedarán fijadas dentro de los siguientes límites:

- a. Camperos. Capacidad Mínima: 82
Capacidad Máxima: 99
- b. Buses Mixtos. Capacidad Mínima: 67
Capacidad Máxima: 81
- c. Automóviles. Capacidad Mínima: 26
Capacidad Máxima: 31
- d. Microbuses. Capacidad Mínima: 09
Capacidad Máxima: 11

./.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL HUILA Y CAQUETA

Nº 054

Continuación de la Resolución No. de 1997

"Por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora en camperos y buses mixtos a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON "COOTRANS GAR LTDA"

Que a través del oficio G136 de mayo 29 de 1997 radicado en esta Regional con el número 1410 de junio 3 de 1997 el Gerente de "COOTRANS GAR LTDA" informó que los vehículos que saldrán del servicio público son los siguientes:

- a. Camperos: NSE-117, XYB-358, JZE-004 y VZJ-285.
- b. Buses mixtos: XYB-064, SYA-288.

Manifestó, además, que no es posible la desvinculación de automóviles porque la empresa no cuenta con disponibilidad para retirarlos.

Que a través de la Resolución No.015 de marzo 19 de 1997 esta Regional desvinculó los mencionados vehículos conforme al procedimiento consagrado en el artículo 81 del Decreto 1927 de 1991.

Que para operar las rutas, objeto del cambio de vehículo, se requiere una capacidad mínima de cuatro (4) camperos y dos (2) buses mixtos cuya equivalencia es cuatro (4) automóviles y dos (2) microbuses.

Que la empresa "COOTRANS GAR LTDA" cuenta con capacidad transportadora en camperos, buses mixtos, automóviles y microbuses autorizado por el Ministerio de Transporte dentro de los siguientes límites:

- a. Camperos. Resolución No.026 de abril 25 de 1997
Capacidad mínima: 86 camperos
Capacidad máxima:103 camperos
- b. Buses Mixtos. Resolución No.4194 de octubre 13 de 1992
Capacidad mínima: 66 buses mixtos
Capacidad máxima: 83 buses mixtos
- c. Automóviles. Resolución No.007 de mayo 11 de 1995
Capacidad mínima: 22 automóviles
Capacidad máxima: 27 automóviles
- d. Microbuses. Resolución No.007 de mayo 11 de 1995
Capacidad mínima: 7 microbuses
Capacidad máxima: 8 microbuses

Que de acuerdo con las equivalencias anteriormente citadas las nuevas capacidades transportadoras quedarán dentro de los siguientes límites:

- a. Camperos. Capacidad mínima: 82
Capacidad máxima: 99
- b. Buses Mixtos. Capacidad mínima: 67
Capacidad máxima: 81
- c. Automóviles. Capacidad mínima: 26
Capacidad máxima: 31
- d. Microbuses. Capacidad mínima: 09
Capacidad máxima: 11

./.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR
REGIONAL HUILA Y CAQUETA

Nº 054

Continuación de la Resolución No. de 1997

"Por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora en camperos y buses mixtos a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON "COOTRANSGAR LTDA"

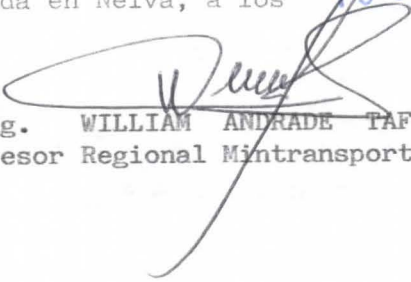
ARTICULO TERCERO: Negar la petición de cambio de capacidad transportadora en la ruta No.3. La Plata-Garzón-viceversa de automóvil a microbús a "COOTRANSGAR LTDA" por no dar el uso y el destino a los vehículos que se pretendían cambiar. En consecuencia, esta ruta seguirá vigente en cuanto a sus características de operación, en automóvil, de conformidad con la Resolución No.4194 de 1997 (ruta No.71 y 72).


ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante esta Asesoría Regional y apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los

13 JUN. 1997


Ing. WILLIAM ANDRADE TAFUR
Asesor Regional Mintransporte (E)


Abol. LILIANA MANRIQUE RUIZ
Profesional Universitario.

WAT/epl

EN EL GOBIERNO DE LA GENTE